Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
013-2004-INPE/05 (006-2004-2-0316) Examen Especial a las irregularidades administrativas en el EPP Lima (ex San Jorge)	Informe Largo (Administrativo)	3	La Dirección General de Tratamiento, deberá coordinar con la Direcciones Regionales, a fin de detectar y viabilizar la organización y desarrollo de proyectos informales que vienen operando en los Establecimientos Penitenciarios, lo cual permitirá adoptar acciones de acuerdo a la política de tratamiento del INPE, en beneficio de los internos.	
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
008-2005-3-0025 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros – Período 2004.	Informe Largo (Administrativo)	6	Contabilizar los bienes sobrantes de la Sub Cuenta 332.01 Maquinaría y Equipo y Otras Unidades para la Producción por un importe de S/.111,181.13 y de la Sub Cuenta 332.03 Muebles y Enseres por un importe de S/.346,486.24 que sumados dan un monto de S/.457,867.37. (Observación N° 3 y Conclusión N° 2.3)	
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
002-2006-INPE/04 (002-2006-2-0316) Examen Especial a la Dirección General de Infraestructura, periodo 2004.	Informe Largo (Administrativo)	5	Con el propósito de promover la eficiencia en las actividades propias del proceso de contratación, así como brindar una adecuada cobertura técnica durante el proceso constructivo, y por ende garantizar la correcta ejecución de las Obras, disponga al Director General de Infraestructura, la implementación de mecanismos de control que establezcan los niveles de coordinación y evaluación del grado de cumplimiento de los contratos suscritos con los Supervisores de Obra y de los Contratistas con respecto a los Residentes de Obra, en concordancia con las condiciones exigidas en los respectivos contratos y/o en la normativa legal vigente.	IMPLEMENTADA
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
011-2006-INPE/04				

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

	: 02 DE ENERO AL 28 D	02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018					
(012-2006-2-0316) Sobre la Falta de rendición de cuenta por S/. 52,000 desembolsados en octubre del año 1996 para la adquisición de alimentos.	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga que la Dirección Regional Lima, como acto propio de dirección y gerencia encargue a la "Comisión Técnica de Trabajo de la Cuenta 28 y 38 ", evalúe los hechos contenidos en este Informe y decida si resulta procedente emitir una nueva Resolución para actualizar lo registrado en la cuenta 38 "Cargas Diferidas" de la contabilidad del INPE con relación a quien corresponde a rendir el uso y destino de los S/. 52,000.00.	IMDI EMENTADA			
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018			
166-2006-1/L340 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario – Construcción E.P. Piedras Gordas.	Informe Largo (Administrativo)	10	Cautelar que durante el proceso de liquidación de la obra y del "Memorándum de acuerdo", se preste especial atención a la adecuada cuantificación y utilización de los intereses generados por los desembolsos efectuados durante la ejecución del proyecto. Asimismo, cautelar por el cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas previas al proceso de recepción de las obras sanitarias a ser administradas por SEDAPAL.(otros Aspectos de Importancia 6.5 y 6.6)	EN DDOCESO			
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018			
005-2007-INPE/05 (005 2007-2-0316) Examen Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, periodo Enero 2005 – Marzo 2006.	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio № 077-2006-INPE/04 de 08.MAR.2006, el mismo que se adjunta en el Anexo № 02 del presente Informe.				

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

r criodo de oegaminento	renous de Seguilments : 02 de enero al 26 de Junio de 2016				
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018	
010-2008-INPE/05 (009-2008-2-0316) Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios, periodo 2007	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga al Director de Administración que la Adquisición del Servicio de Telefonía Celular – Radio Privada Móvil (RPM) se efectúe a través de un único Proceso de Selección a nivel nacional, lo cual va significar ahorro de recursos económicos, administrativos y a la vez facilitará una eficiente comunicación, ya que al contratar el servicio a un único operador de comunicación para la Sede Central y demás Regiones del país, se uniformiza la comunicación y por tanto incide en ahorro de recursos	EN PROCESO	
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018	
011-2008-INPE/05 (010-2008-2-0316) Examen Especial sobre Control Proceso de Personal, Remuneraciones y Pensiones	Informe Largo (Administrativo)	2	Las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio Nº 1063-2008-INPE/05, del 31.DIC.08.	EN PROCESO	
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018	
005-2009-INPE/05 (005-2009-2-0316)	Informe Largo (Administrativo)	4	Que, cuando las areas usuarias soliciten la reparación y/o mantenimiento de bienes y/o servicios, ademas del requerimiento, adjunten tomas fotográficas de los bienes y/o servicios a que se requieran reparar y/o ejecutar, con el fin de evidenciar el estado situacional inicial del servicio solicitado; y cuando se concluya con ejecutar los servicios, ademas del acta de Conformidad se adjunten tomas fotograficas que evidendien los servicios ejecutados, las cuales deberan formar parte del expediente de pago. (Conclusion Nº 02)	IMPLEMENTADA	
Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.			Disponga a los Sub Directores de los Establecimientos Penitenciarios de su Jurisdiccion, el uso de un cuaderno de registro de servicios, en la cual se anoten las fechas, nombres, horas de ingresos y salidas del personal en los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas en el Instituto Nacional Penitenciario". (Conclusión Nº 01)		

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	Periodo de Seguimiento : 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018					
		6	Disponga a la Unidad de Administración, la celeridad, seguimiento y control de los requerimiento de mantenimiento preventivo de bienes y/o servicios que formulen los Establecimientos Penitenciarios de su región, debiendo cursar respuestas en la que se precisen la programación de su atención, y en caso que los requerimientos no sean atendidos, deberan indicar las razones, así como las acciones a seguir para superar el problema hasta su atención. (Conclusión Nº 03)	IMPLEMENTADA		
		8	En concordancia con los principios de moralidad, transparencia, eficiencia y economia que rigen las contrataciones y adquisiciones; que la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Logística y del Area de Adquisiciones, que los valores referenciales para los procesos de menor cuantía, se obtengan a traves de proformas emitidas en original y de empresas formales que tengan un local de funcionamiento y el giro de negocio correspondan a los bienes y/o servicios, que se pretende adquirir, con el fin de obtener precios reales de mercado. (Conclusión Nº 04)	IMPLEMENTADA		
	Informe Largo (Administrativo)	9	Que, el Sub Director de la Unidad de Administración, disponga las acciones pertinentes con el fin de implementar controles internos y eficientes y eficaces que permitan cautelar que los Comites Especiales otorguen la Buena Pro a postores que cumplan con los requerimientos tecnicos minimos establecidos en las Bases; asimismo, cuando se otorguen y concienta la Buena Pro, se disponga la emisión, entrega fornal y oportuna a los postores, de las respectivas órdenes de compra y/o servicios que se emitan, evidenciándose la recepción de los mismos por parte de las empresas ganadoras de la Buena Pro, con el fín de evitar demoras y dilación en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios. (Conclusión Nº 11)	IMDI EMENTADA		
005-2009-INPE/05		10	Que, el Sub Director de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima, implementen controles internos eficientes y eficaces con el fin de cautelar que los procesos de selección se ejecuten de manera transparentes en concordancia con los principios que rigen las contrataciones y adquisiciones y que se encuentran regulados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento a fin de evitar procesos simulados. (Conclusión Nº 13)	IMPLEMENTADA		
Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	Informe Largo (Administrativo)	18	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, disponga las acciones pertinentes, para que los procesos de selección programados en el Plan Anual de Adquisiciones, se efectuen oportunamente y con la celeridad del caso, con el fin de evitar afectaciones de recursos presupuestales a traves de Resoluciones Directorales, soslayando la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, implemente controles internos eficaces con el fin de evitar se anulen compromisos y devengados en el Sistema SIAF sin sustento alguno, afectando la disponibildiad de recursos económicos presupuestales de la Región. (Conclusión Nº 08)	EN PROCESO		
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018		

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

	: UZ DE ENERO AL 26 D			
006-2009-INPE/05 (006-2009-2-0316) Examen Especial sobre Saneamiento de Activos Fijos	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio № 898-2009-INPE/05, del 13.OCT.09.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
005-2010-INPE/05 (005-2010-2-0316)	Informe Largo	2	Meritúe la designación de una Comisión multidisciplinaria, conformada por los Directores Generales de las Oficinas Regionales, Oficina de Sistema de Información, y Oficina de Registro Penitenciario; así como, las Direcciones Pertinentes de la PNP, a fin de elaborar un Plan de Trabajo que permita la implementación progresiva de dotación de los servicios de red de datos, Información del RENIEC y equipos accesorios complementarios al Sistema de Registro; el cual deberá ser contemplado en el Plan Operativo Institucional del INPE, como parte de la mejora de la administración y control del interno.	
Examen Especial sobre Adquisición de Software para Registro Penitenciario.	(Administrativo)	3	Merituar la designación de una Comisión de Alta Dirección multidisciplinaria, conformada por uno de los miembros del Consejo Penitenciario del INPE, Secretario General, Director de la Oficina de Registro Penitenciario, Director de la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central y de las Oficinas Regionales; a fin de priorizar un Plan de Trabajo orientado a evaluar las deficiencias y observaciones al actual Sistema Integral Penitenciario (SIP) para su adecuado equipamiento de la plataforma técnica y su operatividad a nivel nacional.	IMPLEMENTADA
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
033-2011-3-0037		1	Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE designe una Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de las liquidaciones Técnica y Financiera de las Obras pendientes de Liquidación por S/. 42º133,210.00 (varias Obras S/. 4º167,375.00 y Obra Pública E.P. Piedras Gordas S/. 37'965,835.00) con la finalidad de sanear la Cuenta 1205 "Servicios y Otros Contratados por Anticipados".La referida Comisión deberá estar conformada con representantes de la Oficina de Contabilidad y Dirección General de Infraestructura y tendrá como mínimo un Contador Público Colegiado y un Ingeniero Civil con experiencia en Liquidaciones Técnicas y Financieras; de ser el caso deberán brindarle un apoyo temporal con personal y logístico.Dicha Comisión deberá presentar un Plan de Trabajo con plazos de ejecución de acuerdo a la magnitud de Obras pendientes de Liquidación Técnica Financiera, debiendo presentar informes periódicos del Avance al Presidente del Consejo Penitenciario del INPE.	EN PROCESO
	Informe I argo			

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros Año 2010 - Martinez Rodriguez y Asociados CC.PP.S.C.		4	Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE, atendiendo a la complejidad y diversidad de información existente respecto al patrimonio inmobiliario al 31.DIC.2010, tales como el Anexo N° 1 "Bienes Inmuebles administrados por el INPE" a Mayo 2011 del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Informe N° 006-2009-INPE/05 de 01.DIC.2009 del OCI; la "Síntesis Ejecutiva" del Informe Largo 2009 de la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI Contadores Públicos Sociedad Civil; el Informe N° 003-2010-INPE/CSFL de 19.NOV.2010; y, la Nota 12 "EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y ACT. NO PROD." de los Estados Financieros 2010, cada cual indicando, entre otros, un número diferente de inmuebles del INPE, designe un Comité integrado por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Jefe la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Jefe del Equipo de Almacén y Control Patrimonial, además con personal de apoyo profesional, Abogado, Contador Público e Ingeniero Civil, éstos últimos a Dedicación Exclusiva para abocarse, previo cronograma de trabajo, a las actividades del Saneamiento Técnico - Legal	IMPLEMENTADA
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
001-2012-INPE/05 (001-2012-2-0316)	Informe Largo (Administrativo)	1	La Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cuando elabore estudios de preinversión, debe contar previamente con documentación que acredite la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutarán los proyectos.	IMPLEMENTADA
Examen Especial a la Licitacion Pública Nº 001-		2	El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga a los profesionales responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de adicionales de obra (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), efectúen un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la necesidad de aprobar adicionales de obra que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	IMDI EMENTADA
2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II"		5	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités de 5. Recepción de Obras, establezca en los documentos de designación de cada miembro, las responsabilidades asumidas y sanciones a ser aplicadas por incumplimiento de funciones a cada uno de ellos. Asimismo, que el comité de recepción complemente el "Acta de Observaciones y de No Recepción de Obra" con un informe fotográfico donde se evidencie las observaciones formuladas. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo informe fotográfico donde se evidencie la subsanación de cada observación formulada	EN DDOCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: UZ DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
001-2012-INPE/05 (001-2012-2-0316)		6	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria conjuntamente con el Área de Control Patrimonial de la Sede Central del INPE, coordinen con los responsables del saneamiento físico legal de las propiedades del INPE, a fin de que realicen el saneamiento del área construida que se encuentra fuera del área concedida legalmente por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para la inscripción del predio a favor del INPE en el Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, teniendo en cuenta el área cedida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin obtener la Declaratoria de Fábrica y poder reflejar el valor de la obra en las cuentas del activo fijo para efectos del registro y presentación de los Estados Financieros.	EN PROCESO
		7	El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de ampliaciones de plazo (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), deben efectuar un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la conveniencia de aprobar ampliaciones de plazo que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	IMPLEMENTADA
Examen Especial a la Licitacion Pública Nº 001- 2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II"	Informe Largo (Administrativo)	8	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los coordinadores de obra de la Unidad de Obras y Equipamiento realicen un sistema de monitoreo constante y exhaustivo con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor, debiéndose informar mensualmente a dicha oficina los resultados de la verificación por parte de los coordinadores. Asimismo, efectúe una inspección física de la Obra del Establecimiento Penitenciario Piedras Gordas II a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de las fallas constructivas que adolece la Obra y plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria.	as la to ue en
		9	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, supervise y monitoree la elaboración y revisión de los expedientes técnicos en sus diferentes especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), a fin de que en caso de detectarse deficiencias éstas sean subsanadas oportunamente, evitando reducir al mínimo la reformulación del expediente técnico que genere aprobación de prestaciones adicionales durante la ejecución de la obra.	IMPLEMENTADA
		10	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar oportunamente a la Oficina de Programación e Inversiones las modificaciones surgidas durante la fase de inversión, a fin de que se realice la verificación de viabilidad de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa que rige el sistema de inversión pública vigente.	IMPLEMENTADA

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018		
Informe Largo de Auditoria a los Estados Financieros año 2011 – Ángel López Aguirre & Asociados CC.PP.SC.		2	Disponga al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se conforme una comisión que esté integrada por el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento, Jefe de Equipo de Contabilidad de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Jefe de Contabilidad de la Sede Central, un Contador y dos ingenieros y/o arquitectos independientes especialistas en Liquidación de Obras que se dediquen a tiempo completo a revisar y rehacer la documentación que permita efectuar las liquidaciones técnicas financieras que ascienden a S/. 90,745,198.00 Sede Central y de Infraestructura por S/. 108,681,562.00, para liquidar las obras culminadas y sean transferidas a sus rubros correspondientes, regularizando la depreciación correspondiente de darse el caso.	EN PROCESO		
031-2012-3-0360		1	Disponga al Jefe de la Oficina General de Administración y Directores Regionales que integran el Pliego del INPE, efectúen las coordinaciones y acciones necesarias que permitan regularizar los saldos pendientes de liquidación en los rubros gastos pagados por anticipado y otras cuentas del activo que se muestran en el Balance General al 31 de diciembre del 2011.			
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018		
		11	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga que el proceso de selección convocado para la contratación del servicio de supervisión de obras, se realice conjuntamente con el proceso de selección convocado para la contratación del ejecutor de dichas obras, a fin de que una designación tardía del supervisor afecte el plazo de inicio de obra	IMPLEMENTADA		
r errede de degammente	. OL DE ENERO AL LOD	02 BE ENERO AE 20 BE 001110 BE 2010				

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	Periodo de Seguimiento : 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018						
005-2012-INPE/05 (005-2012-2-0316)	Informe Largo (Administrativo)	8	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Memorándum de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la entidad a través del Oficio n.º 819-2012-INPE/05 del 15 de octubre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 13 del presente informe. (Conclusión n.º 06) Recomendaciones Estando a las conclusiones arribadas, se recomienda: 1. De acuerdo con los procedimientos que regulan el control gubernamental, mediante el control preventivo sin carácter vinculante, alertar a la Presidencia del INPE los riesgos señalados en el numeral IV precedente. 2. Disponer la implantación de las acciones de fiscalización posterior que es inherente a las autoridades y servidores del INPE, con la finalidad de comprobar los hechos que se exponen y merituar que se lleven a cabo las acciones de deslinde que correspondan. 3. Disponer que la Unidad de Asesoría Jurídica, lleve a cabo el saneamiento físico legal del EEPP de Cañete, así como de todos los inmuebles que se encuentren en igual situación, por tratarse de asuntos de contenido legal, en particular de carácter municipal, registral y notarial, con la facultad de coordinar con las áreas de administración, control patrimonial y de ser el caso con Infraestructura, tomando en cuenta – entre otros las razones expresadas en la esquela de observaciones que sustento la tacha del Título presentado ante los Registros Públicos.	EN PROCESO			
Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete – I Etapa" Periodo 02 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010		15	Disponer a la Dirección de Infraestructura Penitenciario, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento, efectúe una inspección física a las instalaciones construidos en esta primera etapa, a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de la Obra y de ser el caso, plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria	EN PROCESO			
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018			

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

		E JUNIO DE 2016		
006-2012-INPE/05 (006-2012-2-0316)	Informe Largo	3	Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, merituándose su conformación por un miembro del Consejo Nacional Penitenciario, Sub Director de Salud Penitenciario de la Sede Central y Coordinadora de Salud Penitenciaria de la Oficina Regional Lima, a fin se implementen los convenios específicos, acorde a lo establecido en el Convenio Marco, que permitan el cumplimiento de los objetivos programados en las Estrategias Sanitarias Nacionales de Prevención y Control de la TBC y de las Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA. (Conclusión n.º 01)	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario – Periodo 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	(Administrativo)	4	Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, merituándose su conformación por el Sub Director de Salud Penitenciaria y Director de la Oficina de Sistemas de Información - OSIN, a fin de impulsar la implementación de un software diseñado para el manejo - control de los medicamentos, material médico y otros similares, en la Farmacia Central y Farmacias de los Establecimientos Penitenciarios; así como la implementación de un sistema HIS para el manejo de la información de salud, en concordancia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.º 02)	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
			Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno,	
008-2012-INPE/05 (008-2012-2-0316)	Informe Largo (Administrativo)	1	alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 978-2012-INPE/05, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 01 del presente informe. (Acápite 6) del numeral I. INTRODUCCIÓN del presente Informe - Memorando de Control Interno).	
*** -* :- ::: -: ***	•	2		EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
009-2012-INPE/05 (009-2012-2-0316)		1	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 968-2012-INPE/05 del 30 de noviembre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 06 del presente informe	IMPLEMENTADA
Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Iquitos – Periodo 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011	Informe Largo (Administrativo)	2	Disponer adicionalmente a la implementación de las recomendaciones reveladas como Control Preventivo sin Carácter Vinculante en el Oficio n.º 969-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012, que la actualización de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios", la necesidad de considerar ,entre otros, lo siguiente: a) Considerar por parte de la Comisión que se conforme para la actualización de las citadas Normas Técnicas, a participación de representantes de las Direcciones de Seguridad Penitenciaria, Tratamiento Penitenciario y Medio Libre, así como de profesionales con acreditado conocimiento y experiencia en construcción de Establecimientos Penitenciarios como obra nueva, desde la elaboración del perfil del proyecto, así como del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los establecimientos existentes. b) Considerar como parte las citadas Normas Técnicas y de la labor misional de la Entidad, la construcción de espacios físicos destinados para el tratamiento penitenciario, así como ambientes físicos equipados para la terapia psicológica individual o grupal. c) Considerar como parte de las Normas Técnicas la regulación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del establecimiento penitenciario y su equipamiento. d) Considerar como parte de la actualización normativa, lo concerniente a la seguridad penitenciaria sobre almacenamiento de armas, municiones o cualquier otro elemento explosivo o de combustión. e) Considerar como parte de la actualización normativa, las características técnicas, ubicación y distribución de complejos habitaciones para el personal penitenciario. f) Que las Normas Técnicas actualizadas se publiquen por el portal web de la Entidad y a través de cualquier otro medio seguro, para su conocimiento, en particular de las Direcciones de Seguridad y Tratamiento, para su inmediata participación en la actualización de dicha norma.	EN PROCESO
		3	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 969-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012 relacionado a la no aplicación de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios" por parte de Oficina de Infraestructura Penitenciara en la elaboración de Expedientes Técnicos.	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 DI	E JUNIO DE 2018		
009-2012-INPE/05 (009-2012-2-0316)		4	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 975-2012-INPE/05 del 06 de diciembre de 2012 relacionado a evaluación de la propuesta ganadora del Concurso Público n.º 002-2009-INPE/DGI bajo el D.U. 078-2009 convocado para seleccionar al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico "Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos - I Etapa".	
Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Iquitos – Periodo 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011			Adoptar las acciones necesanas para implementar las recomendaciones reveladas en el Oncio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 982-2012-INPE/D5 del 10 de diciembre de 2012 relacionado a determinación del valor referencial para los procesos de selección por Concurso Público n.º 002-2009-INPE/DGI bajo el D.U. 078-2009 y del Concurso Público n.º 003-2010/INPE-OIP. (Conclusión n.º 03) Oficio n.º 982-2012-INPE/D5 5.1 Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad implemente acciones de gestión y control gerencial permanente a los funcionarios y servidores que conforman dicha área, incluido los miembros del Comité Especial, para que en el marco de la legislación sobre contrataciones públicas, organicen los expedientes de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la ejecución de los contratos que se celebren con proveedores de la entidad, con énfasis en: a) Documentos que sustentan los estudios de las posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial. b) Documentos generado 6y recibidos que evidencien el cumplimiento de utilizar como mínimo 2 fuentes, como solicitar cotizaciones, etc. c) Documentos que contengan el trabajo de análisis de las citadas fuentes para la determinación del valor referencial. d) Documento que contenga la determinación del valor referencial. e) Cuando se trate de la fuente estructura de costos, además del documento que contenga la información consolidada, incorporar al Expediente de Contratación, los papeles de trabajo, hojas de cálculo, u otros, utilizados por los funcionarios y/o servidores que la utilizaron. 5.2 Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, lleve a cabo las acciones de fiscalización posterior antes de la celebración del contrato con el ganador de la buena pro, a fin de verificar si las actas asentadas por el Comité Especial se encuentran firmadas	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

			Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga bajo responsabilidad en el caso de la compra de veinte (20) ómnibus para el traslado de internos, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Dirección de	
002-2013-INPE/05			Seguridad Penitenciaria y la empresa proveedora de los referidos bienes, lleven a cabo en el más breve plazo las acciones más convenientes, conducentes a superar las observaciones formuladas en el Informe N° 329-2012-INPE-EJRV-RPA-RLS emitido el 28 de diciembre de 2012, así como lo evidenciado por la comisión auditora el 26 de febrero de 2013, y eventualmente exigir a la mencionada proveedora la reposición de nuevas unidades vehiculares que no presenten ninguna observación en su fabricación.	EN PROCESO
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina General de Administración "Respecto de los Procesos de Adquisición de Vehículos" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.		12	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga a través de la Oficina General de Administración, la necesidad de impartir como lineamiento aplicable a los procesos de selección relacionados con la compra de unidades vehiculares para la entidad, el establecimiento como condición en las Bases Administrativas cuando se trate del traslado rodando por sus propios medios los referidos bienes desde su punto de origen hasta el lugar de entrega a la unidad que supere los 100 km. de recorrido, deberá presentar una Declaración Jurada indicando la bitácora de recorrido que razonablemente utilizará para su adecuada ejecución.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: UZ DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
004-2013-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria respecto de la Adjudicación, Contratación y Ampliación del Establecimiento Penitenciario de la obra: "Acondicionamiento y ampliación del Establecimiento Penitenciario de mujeres Tarapacá - Il etapa" - Período: 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011.		3	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar a la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Justicia las modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, para que las evalúe si son sustanciales o no sustanciales, como son prestaciones adicionales, entre otras, para que dicha oficina emita opinión técnica y sobre esa base, la entidad cuente con los elementos de juicio necesarios para resolver y la OIP lo registre en el banco de proyectos	IMPLEMENTADA
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
005-2013-INPE/05 (005-2013-2-0316)	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del INPE para que el Ministerio de Justicia como titular del sector, ejerciendo su capacidad de iniciativa legislativa lo presente a consideración del Consejo de Ministros, a fin de incorporar como parte de la estructura orgánica de la entidad a la Procuraduría Pública del INPE con el establecimiento de sus funciones y responsabilidades. Igualmente propongan la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE para su aprobación por la Presidencia de la entidad. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 DI	E JUNIO DE 2018		
Examen Especial. al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012		14	Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, los procedimientos a seguir para la mejor selección del Árbitro que se designará por el INPE para conformar el Tribunal Arbitral. (Conclusión n.° 6)	
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
006-2013-INPE/05 (006-2013-2-0316) E.xamen Especial a la Oficina General de Administración de la Sede Central y las Oficinas Regionales del INPE "Respecto de los Procesos Contratación del Servicio de alimentación para los Establecimientos Penitenciarios y su Ejecución Contractual" - Período: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, a través de la Unidad de Administración – Equipo de Logística, evalúe las inconsistencias registradas en el sustento de los contratos privados presentado como experiencia en la propuesta técnica del consorcio del C.P. n.º 005-2012-INPE/18 y de ser caso, meritue la resolución del contrato por haber incurrido en contravención a las normas de contrataciones del estado que lo regulan. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguilillento	. UZ DE ENERO AL 20 DI	L JUNIO DL 2010		
463-2013-CG/L352	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos elabore una directiva sobre la elaboración del expediente técnicos, a proyectos por parte del personal responsable de la elaboración de los expedientes técnicos, a fin de que se realice el reconocimiento del terreno, asi como se levante la información de la necesidades del establecimientos penitenciario que deban considerarse en el proyecto, entre otros. (Conclusión n.° 4)	
Examen.Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Periodo 1 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012		5	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través del área de Administración instruya por escrito al personal del área de contrataciones de dicha oficina respecto al cumplimiento de lo establecido en las bases administrativas de cada proceso de selección a llevar a cabo, poniendo énfasis en la etapa de admisión de las propuestas técnicas; a fin de que se cumpla con la normativa de contrataciones vigentes. (Conclusión n.º 5)	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
021-2013-3-0435	Informe Largo	2	A la Secretaria General y a los Directores y/o Jefes de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario – INPE, la implementación del sistema de control interno establecido en la Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de abril de 2006. (Conclusión Nº 1)	
Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoria - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012	(Administrativo)	4	4. A la Secretaria General, la coordinación con las Direcciones de Línea y el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información con la finalidad de realizar un diagnostico de la situación de los sistemas informáticos, e identificar las necesidades y requerimientos de las áreas usuarias para la adquisición o desarrollo de un sistema de información integrado. (Conclusión Nº 8)	IMPLEMENTADA

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

INSTITUTO MACIONAL DENITENCIADIO

	7	A LA SECRETARIA GENERAL, ordene estableciendo plazos perentorios: Al Jefe de la Oficina General de Administración, solicite a la Jefa de la Unidad de Logística informes periódicos sobre el avance en cuanto a la ubicación y/o determinación de la situación de los bienes faltantes, así como a los responsables (de ser el caso). Copia del Informe realizado al finalizar el periodo 2013 sobre el avance, deberá ser entregado al Órgano de Control Institucional para conocimiento. Asimismo, la situación del faltante deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros al 31.12.2013 (de ser el caso). (Conclusión Nº 5)	EN PROCESO
Informe Largo (Administrativo)	8	Al Jefe de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Jefe del Área de Contabilidad, con el apoyo del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Pública, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, la situación del saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos para proceder a su transferencia al costo de la obra relacionada y el ajuste de depreciación correspondiente (indicando el efecto financiero por periodo) y/o regularización a gastos, de ser el caso. Dicho informe será presentado a la Secretaria General para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Sede Central y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión Nº 6)	IMPLEMENTADA
	12	AL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ordene estableciendo plazos perentorios Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, realizado con apoyo del encargado del área de Logística, el calculo de la depreciación de los bienes de la Cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros Edificios y Estructuras, cuyo importe asciende a S/. 2, 506,478.76 indicando su efecto por periodo y el impacto financiero de la regularización. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. Posteriormente, se procederá a realizar la transferencia correspondiente al valor real del bien. Asimismo, se deberá elaborar una directiva para un adecuado registro, control y transferencia de bienes que corresponden al equipamiento de Establecimientos Penitenciarios. (Conclusión Nº 11)	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 D			
		13	Al Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis realizado con apoyo de las Unidades de Estudios y Proyectos, de Obras y Equipamiento y de personal encargado de Mantenimiento, la pertinencia de los importes incluidos en el saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, para la regularización respectiva, indicando el impacto financiero. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión Nº 12)	EN DDOCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
007-2013-INPE/05 (007-2013-2-0316)	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponga a través de la Oficina Regional Norte Chiclayo, que se lleve a cabo la fiscalización posterior a fin de verificar la falta de personal administrativo en la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario Chiclayo, y de comprobarse la carencia del mismo, se disponga las acciones de personal que más convengan para generar el fortalecimiento de su capacidad operativa a fin de dar consistencia a las labores desarrolladas -entre ellas- la expedición de Certificados de Cómputo Educativo, que deberán ser el resultado del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", y de la conciliación de la información contenida en el Libro Planilla de Control Educativo y Libro de Control de Evaluaciones, cuidando que estén correctamente llenados y sin enmendaduras, asegurando que no exista errores en la elaboración del cómputo educativo ni se favorezca a los internos con la redención de la pena por educación sin merecerlo o sin que les corresponda. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	. UZ DE ENERO AL 20 D	E JUNIO DE 2016		
E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponga que la Procuraduría Pública del INPE optimice en el marco de la legislación que regula la defensa jurídica de la entidad, el seguimiento y monitoreo de los procesos arbitrales derivados de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa", a fin de procurar la culminación de las contiendas arbitrales y se reanude perentoriamente la ejecución de la obra paralizada a la fecha; eventualmente, en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, considerar la pertinencia de establecer -mientras no se reanude la ejecución de la obra- un plan de contingencia que complemente las medidas adoptadas para fortalecer la seguridad de los internos, mediante el acondicionamiento de ambientes adecuados para destinarlos a las labores propias del tratamiento penitenciario de educación. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
001-2014-INPE/05 (001-2014-2-0316)		3	Bajo responsabilidad, que el Director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) y la Dirección de Seguridad Penitenciaria, en lo sucesivo cuando elaboren las especificaciones técnicas para la adquisición de municiones u otro, se ciñan a los calibres y tipos autorizados al INPE, en concordancia a la normativa vigente. (Conclusión n.° 3)	IMDI EMENTADA
Examen Especial al INPE- Sede Central y Oficinas Regionales "Proceso de Contratación de Armamento y Municiones, para el uso del personal de Seguridad del INPE" Periodo: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el Director General de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos del INPE, lleven a cabo la actualización del Reglamento General de Seguridad del INPE, aprobado con Resolución Presidencial n.º 003-2008-INPE/P de 3 de enero de 2008, en concordancia con el Decreto Supremo n.º 016-2012-JUS y normativa vigente, respecto al empleo y uso de armas de fuego autorizadas al Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.º 5)	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

(002-2014-2-0316) Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelación integral y disciplinario, por las actividades que ejecutan cada funcionario asignado en el manejo de los recursos públicos a cargo de la OIP. (Conclusión n.° 2) Disponga a través de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín que el personal del establecimiento penitenciario, reciba capacitación de acuerdo a los términos contractuales celebrados con el proveedor de los bienes adquiridos, respecto de su	N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
(002-2014-2-0316) disciplinario, por las actividades que ejecutan cada funcionario asignado en el manejo de los recursos públicos a cargo de la	Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de	Informe Largo (Administrativo)	5	capacitación de acuerdo a los términos contractuales celebrados con el proveedor de los bienes adquiridos, respecto de su	EN PROCESO
Disponga la conveniencia de configurar normativamente a la OIP como Unidad Ejecutora, a fin de determinar las funciones generales y específicas de los responsables de las (4) nuevas unidades orgánicas que la conforman, a fin de evitar que los citados responsables lleven a cabo determinados encarros expresados sin un criterio normativo que regulen su régimen	002-2014-INPE/05 (002-2014-2-0316)		3	generales y específicas de los responsables de las (4) nuevas unidades orgánicas que la conforman, a fin de evitar que los citados responsables lleven a cabo determinados encargos expresados sin un criterio normativo que regulen su régimen disciplinario, por las actividades que ejecutan cada funcionario asignado en el manejo de los recursos públicos a cargo de la	EN DPOCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

i criodo de oeganinento	. UZ DE ENERO AL 20 D	E COMIC DE 2010		
003-2014-INPE/05 (003-2014-2-0316) Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y ejecución del Servicio de Consultoría de Obras" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponga que las áreas usuarias de la OIP, en cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, definan con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los profesionales especialistas que se requieran para integrar los equipos de supervisión de obras, los cuales deberán ser recogidos por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y Comités Especiales, en los actos preparatorios y procesos de selección que se lleven a cabo, a fin que los actos administrativos se desarrollen en el marco de las condiciones de transparencia y sujeción de lo requerido por las áreas usuarias para el cumplimiento de las funciones. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
004-2014-INPE/05 (004-2014-2-0316)		3	Disponga que la liquidación y pago por los servicios de supervisión prestados por el consorcio considere la aplicación del marco normativo sobre el IGV por no estar exonerado de dicho tributo. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
Examen Especial al INPE –		6	Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos realice una evaluación de la estabilidad de la estructura del muro perimetral exterior y elabore la solución técnica y disponga las medidas pertinentes a fin de lograr, tanto la estabilidad y la seguridad del muro, estén garantizadas ante posibles fugas de los internos (Conclusión n.° 3)	
Oficina de Infraestructura Penitenciaria – Contratación y ejecución de la obra "Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Tambopata	Informe Largo (Administrativo)	7	Disponga a traves de la jetatura de la Oficina de Intraestructura Penitenciaria del INPE, que la Unidad de Estudios y Proyectos designe para la Obra: "Remodelación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario Tambopata - Puerto Maldonado", una comisión técnica ad hoc de Ingenieros en las diferentes especialidades, para que bajo responsabilidad diagnostiquen, detallen y cuantifiquen las deficiencias señaladas a fin de exigir al ejecutor contratista las correcciones pertinentes que el caso amerita en el marco de la garantía ex post prevista en las cláusulas décima y décima segunda del Contrato - Licitación Pública n.º 007-2011-OIP suscrito el 11 de enero de 2012. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 DE	E JUNIO DE 2018		
– Puerto Maldonado"- Periodo 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.		8	Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, apruebe e implemente un protocolo de verificación periódica ex post de los proyectos que se ejecuten, y que deberá llevar a cabo una comisión técnica de las diferentes especialidades (Ingeniería Estructural, Arquitecto, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Electricista e Ingeniería Electrónica), que contenga a la vez la propuesta o recomendación de las medidas correctivas técnicas que correspondan implementar. (Conclusión n.° 4)	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
005-2014-INPE/05 (005-2014-2-0136)		2	Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información deberán verificar que para la implementación de un sistema de interconexión inalámbrica entre el penal y la Sede Central, deberá previamente contar con un estudio especializado donde se considere el análisis de espectro radioeléctrico entre la trayectoria de los puntos de enlace, el análisis de vista de punto a punto, presencia y grado de afectación de condiciones medioambientales entre los enlaces; así como, se empleen equipos nuevos y compatibles entre sí a fin que la puesta en operatividad del servicio cumplan con su finalidad de monitoreo y vigilancia que coadyuve a minimizar los riesgos de la seguridad penitenciaria. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADA
Examen Especial al INPE – Sede Central y Oficina Regionales "Procesos de contratación de equipos de seguridad y su ejecución, para el uso del personal de seguridad del INPE" – Periodo 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deberán previamente a cualquier convocatoria acondicionar y adecuar los ambientes de los establecimientos penitenciarios en el ámbito de la Oficina Regional Lima destinados para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de seguridad electrónicas que son adquiridos por la entidad; de modo que a la entidad no se le atribuya responsabilidades por la demora e incumplimiento del plazo contractual. (Conclusión n.° 2)	
		5	Disponga que la Oficina General de Administración de la Sede central en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria, controlen, supervisen y cautelen el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con los contratistas, respecto al mantenimiento que se deben realizar a los equipos de seguridad tecnológicas adquiridos que se encuentren operando en los diferentes establecimientos penitenciarios y que estén dentro del período de la vigencia de la garantía. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
006-2014-INPE/05 (006-2014-2-0136) Examen Especial al INPE "Procesos de adquisición de equipos de cómputo" — Periodo 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo (Administrativo)	1	El jefe de la Oficina General de Administración y directores de las Oficinas Regionales de Centro Huancayo, Oriente Pucallpa, Sur Oriente Cusco, Altiplano Puno, Sur Arequipa y Lima disponga que a través de las áreas encargadas de Contrataciones y Sistemas de Información, coordinen y exijan al contratista Consorcio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 021-2012-INPE/U.E.001 derivada de la Licitación Pública n.º 002-2012-INPE/U.E.001, efectuar los mantenimientos preventivos en concordancia a lo establecido en los contratos y lo ofertado por las empresas en mención. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
007-2014-INPE/05 (007-2014-2-0136) Examen Especial al Establecimiento Penitenciario de Lurigancho en el ámbito de la Oficina Regional Lima del INPE respecto al "Proceso de contratación del servicio de alimentación para los internos y personal administrativo y su ejecución contractual" – Periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo (Administrativo)	11	Que, personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios cumpla con registrar formalmente el ingreso y salida del personal externo conformante del equipo de cocina de la empresa proveedora, debiendo el Equipo de Control de Alimentos verificar que el nutricionista, chef o cocinero y representante de la empresa proveedora están presentes con la debida anticipación a la preparación y distribución diarias de las raciones (menús), y participan desde el inicio hasta el final del servicio diario, incluido los sábados, domingos y feriados de todo el período de vigencia del contrato suscrito con la entidad. (Conclusión n.º 9)	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
009-2014-INPE/05 (009-2014-2-0316) Examen Especial al INPE - Sede Central y Oficinas Regionales "Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario" – Periodo: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponga que la Unidad de Administración de la ORL, a través del Equipo de Logística, cautelen que en los términos de referencia de todo proceso convocado para la adquisición de vestuario, se solicite de las empresas participantes que adjunten los documentos que acrediten su capacidad instalada que asegure la confección del vestuario solicitado y se le incluya como cláusula en cada contrato suscrito. (Conclusión n.º 2)	
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
010-2014-INPE/05 (010-2014-2-0316) Examen Especial a los Establecimientos Penitenciarios de Ica y Cañete en el ámbito de la Oficina Regional Lima del INPE respecto al "Proceso de contratación del servicio de alimentación para los internos y personal administrativo, y su ejecución contractual" – Periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.	Informe Largo (Administrativo)	4	El director de la Oficina Regional Lima, ordene al jefe de la Unidad de Administración, para que disponga a los integrantes de los comités especiales de procesos de selección a futuro, que los diplomas de capacitación que presenten los postores para acreditar a su personal profesional para el servicio de alimentación, estos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Integradas. (Conclusión n.° 3)	
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: UZ DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
966-2014-CG/JUS-EE	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponer que el jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, adopte las acciones para implementar una directiva o instructivo interno en el maco de la normativa de contrataciones, que incluya los procedimientos a seguir en la ejecucion contractual de obras realizadas por terceros, de tal forma que se garantice su adecuada supervision, control y monitoreo; asi como, la verificacion tecnica y legal entre otros de: informes de avance de obra, requisitos minimos para la aprobacion de expedientes de adicionales de obra y recepcion de obra. Ademas, se incluya la identificacion del responsable de cada proceso o procedimiento. (Conclusiones nº 1, 2, 3 y 4)	IMPLEMENTADA
Examen Especia al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, Obra "Rehabilitación y Ampliacion de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Yurimaguas - Periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013		7	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria realice las acciones que corresponda con la finalidad de determinar las causas de las filtraciones de agua en los techos de los pabellones "A" y "B". Si dichas filtraciones corresponden a deficiencias en el expediente tecnico o de proceso constructivo, ejercer las acciones pertinentes para el recupero de los gastos generados. (Conclusion n.º 6)	EN DDOCESO
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
001-2015-INPE/05 (001-2015-2-0316)	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Que su Despacho coordine con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para que éste último realice una evaluación técnica a fin de llevar a cabo el mantenimiento correctivo del sistema de suministro de agua, así como considere un plan de contingencia para fortalecer adecuadamente los ambientes de cocina y almacén mientras no culmine el proceso arbitral derivado de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa". (Conclusiones n.os 3 y 4)	EN DDOCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Nor Oriente San Martin "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Varones y Mujeres de Iquitos y Yurimagüas" - Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014		10	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la oficina regional, asegure contar con los servicios de un profesional nutricionista para el soporte técnico nutricional de los servicios de alimento a fin de garantizar el cumplimiento del valor calórico en proteínas, grasas y carbohidratos que se requiere. (Conclusión n.o 11)	EN PROCESO
	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de los establecimientos penitenciarios bajo su jurisdicción, cumplan con informar oportunamente a la ORNOSM, las solicitudes de cambio de profesionales nutricionistas contratados por los proveedoras del servicio de alimentación, para su evaluación y posterior aprobación de acuerdo a las obligaciones contractuales; asimismo, se disponga que los Comités Especiales de los procesos de selección verifiquen que la documentación relacionada con los profesionales identificados en las propuestas técnicas de los postores se encuentren debidamente firmadas por los mismos para su admisibilidad y posterior evaluación. (Conclusión n.° 6)	
		5	Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la ORNOSM verifique y establezca cuáles son los bienes y equipos asignados a las cocinas de los establecimientos penitenciarios del ámbito de su competencia que se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento pero sin uso, a fin de evaluar su redistribución a otro penal que los necesite; asimismo, se disponga la recarga de los extintores instalados en los referidos establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 5)	
Periodo de Seguimiento : 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018				

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018			
002-2015-2-0316	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que el Director de la Oficina Regional Lima disponga que el administrador en coordinación con el jefe de división de Seguridad del EPMCC, establezca el procedimiento de supervisión y conformidad de la prestación del servicio de alimentación, considerando entre otros, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el registro de la permanencia del personal externo contratado, los reportes de supervisión, así como los roles y responsabilidades que le corresponden al Equipo de Control de Alimentos, al Establecimiento Penitenciario y a la Oficina Regional. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
contratación del servicio de alimentación para internos y		6	Que el Director de la Oficina Regional Lima, disponga a través del jefe de la unidad de administración, la implementación de un reporte de control que permita a los comités especiales a cargo de los procedimientos de selección de los servicios de alimentación para la población penal, verificar que los postores en la presentación de su propuesta técnica, cumplan con adjuntar la documentación obligatoria establecida en las bases administrativas. (Conclusión n.° 2)	IMPLEMENTADA
personal de seguridad del establecimiento penitenciario miguel castro castro		7	Que el Director de la Oficina Regional Lima, disponga al Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, a través del jefe de la unidad de administración, que al asignarse a los internos dependientes del contratista que laborarán en el Área de Cocina para el servicio de alimentos, se emita un informe sustentante de su designación, en el que se señale entre otros, el cumplimiento de los requisitos para prestar el servicio, la evaluación del Órgano de Tratamiento Penitenciario y respectiva autorización documentada del Consejo Técnico Penitenciario. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
		8	Que el Director de la Oficina Regional Lima disponga al Director del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, que en los controles del Área de Seguridad, además del registro diario de los ingresos y/o salidas de las unidades móviles y conductores a cargo del transporte de alimentos, se consigne la autorización por parte de la dirección y/o administración del Establecimiento Penitenciario. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
		8	Disponga que la Dirección de la Oficina Regional Lima, bajo responsabilidad y en forma coordinada con los Equipos de Control de Alimentos de los Establecimientos Penitenciarios del ámbito de su competencia, elaboren un cronograma de supervisiones inopinadas que estos últimos deberán practicar a todos los componentes que comprende la ejecución contractual del servicio de alimentación, a fin de evidenciar las causales de incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas, y sustentar la aplicación y cobro de las penalidades correspondientes, así como implantar las medidas correctivas que resultaren necesarios para superar las causales que lo originan. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
Penitenciarios de Ancón I y Ancón II" - Período: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.		5	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, bajo responsabilidad, que la jefatura de la Unidad de Administración, en coordinación con el Equipo de Logística de la misma Oficina Regional, sin contravenir la pluralidad de postores en procesos de selección, lleven a cabo sus actos preparatorios de los que se convoquen, sin considerar la solicitud y recepción e cotizaciones de empresas inhabilitadas por el OSCE, a fin de ser coherentes en la cautela del uso adecuado de los recursos del Estado. (Conclusión n.° 3)	
Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Lima "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos		4	Disponga que la unidad orgánica Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la sede central del INPE, en el marco de la normativa sobre bioseguridad y residuos sólidos, y de la Directiva para la generación de documentos normativos en el INPE, aprobada por Resolución Presidencial n.º 605-2012-INPE/P de 13 de diciembre de 2012, se regule en el INPE las actividades, procesos y operaciones de gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo sus distintas fuentes de generación, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuados, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. (Conclusión n.º 2)	
003-2015-INPE/05 (003-2015-2-0316)	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, que la Dirección del Establecimiento Penitenciario Ancón, bajo responsabilidad, deje de utilizar el ambiente contiguo a la cocina de internos como lugar de disposición de residuos sólidos generados por los pabellones que conforman dicho recinto penal, y lo reubique en lugar distinto que no exponga la salud de las personas. (Conclusión n.° 2)	EN DDOCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

004-2015-2-0316 PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MOYOBAMBA - I ETAPA	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, implemente los controles de calidad necesarios para que el proceso de formulación, revisión y aprobación de los expedientes técnicos de obra, se ajuste a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad. (Conclusión n.o 1)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
467-2015-CG/L350	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria adopte las medidas a fin que: 4,1 Soluciones el abastecimiento del volumen de agua potable previsto y necesario en el proyecto, contando con la factibilidad y opiniones técnicas que correspondan. 4,2 La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR funciones en la totalidad de sus procesos y cumpla con le fin para el que fue incluido en el proyecto. Determine, apruebe e implemente el diseño de procesos de control de olores y de otras contingencias perjudiciales, en atención a la ubicación actual del sistema de tratamiento anaerobio (proceso biológico de descomposición de la materia orgánica) y las lagunas facultativas, contando con el debido sustento técnico. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: 02 DE ENERO AL 28 D	E JUNIO DE 2018		
006-2015-INPE/05 (006-2015-2-0316)		2	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, controle, supervise y cautele el trabajo realizado por la Comisión Revisora designada por su despacho respecto a la revisión y conformidad del Proyecto definitivo del Expediente Técnico de la Obra en sus diversas especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc), evitando reducir omisiones y/o deficiencias técnicas en dicho expediente técnico, que generen posteriormente durante la ejecución de la obra la aprobación de prestaciones adicionales de obra y gastos generales necesarias para la operatividad integral del penal. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Proceso de Contratación y Ejecución de la obra ampliación de la capacidad	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como Unidad Ejecutora, evalúe la correspondencia entre las metas establecidas en los Estudios de Pre Inversión, con las metas consideradas en el Expediente Técnico de los Proyectos, a fin de que dicho organismo cuente con los elementos de juicio necesarios para emitir su opinión respecto de la procedencia para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige el sistema de inversión pública, a fin de evitar elaborar proyectos de inversión parciales e independientes. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA
de albergue del Establecimiento Penitenciario de Trujillo ", período del 26 de setiembre de 2012 al 12 de setiembre de 2014,		5	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, a través del Área de Legajos, mantenga ordenado, organizado, actualizado y foliado el archivo de los legajos del personal activo y ex servidores de la OIP, que permitan una verificación posterior de los documentos que lo sustentan, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Presidencial nº. 547-2011-INPE/P que aprueba el Manual de Procesos para la custodia y archivo de los Legajos de personal. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
		7	Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, a través de la Sub dirección de Seguridad Penitenciaria de la ORNCH de la Sede Regional en coordinación con la Sub dirección de Seguridad Penitenciaria del establecimiento penitenciario, organicen, coordinen y ejecuten acciones de seguridad integral, los cuales deben ser incorporados en los estudios definitivos a detalle (Expedientes Técnicos), para la ejecución de una obra. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
007-2015-2-0316	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga al Jefe de la Oficina de la Infraestructura Penitenciaria, que implemente mecanismos de supervisión y control, a fin que las actas de recepción y conformidad de servicio, la emisión de informes de conformidad de servicios; y el control administrativo de la ejecución de pagos, se efectúen en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusiones n.os 1 y 2)	EN PROCESO
contratación de servicio de mantenimiento en el instituto nacional penitenciario		6	Disponga al Director de la Oficina Regional Lima, la adopción de las acciones administrativas y legales tendentes al cumplimiento de lo resuelto en el artículo 3° de la Resolución n.º 755-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a la afectación en uso del sótano del edificio "Anselmo Barreto", a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para que sea destinado al funcionamiento de un establecimiento penal transitorio. (Conclusión n.o 3).	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
050-2015-3-0453 Ramirez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 008 Oficina Infraestructura Penitenciaria Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2014	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora - Oficina General de Infraestructura Penitenciaria a efecto que la Unidad de Administración, cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la Republica por las Entidades Gubernamentales del Estado, en lo que respecta al Inventario Físico de Edificios y Estructuras.	IMDI EMENTADA
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	: UZ DE ENERO AL 28 DI	E JUNIO DE 2018		
031-2016-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración, cumpla con realizar las regularizaciones de las cuentas por cobrar de años anteriores.	
Ramirez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 002 Oficina Regional Lima Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015		4	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración realice ajustes contables correspondientes a la diferencia de los bienes faltantes por S/. 4,987,021.64 entre el valor de bienes determinado por la comisión de inventarios.	
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
032-2016-3-0453 Ramirez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 008 - Oficina General de Infraestructura, a efecto de que la Unidad de Administración presente la documentación sustentatorio del extorno de la Nota de Contabilidad N° 0000 - 405 por S/. 18,936,790.29, que acredite la demanda registradas a la Cuentas Otros Ingresos, para su revisión posterior.	EN DDOCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	. UZ DE ENERO AL 20 D	L JUNIO DE 2010		
039-2017-CG/JUS-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que el área competente de la Secretaría General coordine con cada una de la unidades orgánicas que dependen de sus despacho, a fin de que se evalúe la necesidad de actualizar los documentos normativos aprobados y se proceda a la actualización de los casos en los que la estructura orgánica de la unidad no correspondan a lo establecido en el documento normativo, asignado funciones y responsabilidades a cada colaborador que labora en las unidades orgánicas. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
Auditoria de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Lima Periodo de 26 de setiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015		6	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que se establezcan procedimientos o directivas que permitan que los informes de conformidad del servicio que sustentan los informes de pago a los proveedores se cautele y compruebe el cumplimiento de los servicios acorde a lo establecido en las bases que forman parte de su contratación, dejando claramente constancia de esta labor con los respectivos informes. (Conclusión n.º 1)	
		8	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que se establezcan procedimientos para verificar el cumplimiento de las garantías (declaraciones juradas) otorgadas por el contratista, para la realización de pruebas de funcionamiento, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los sistemas de la infraestructura adquiera. (Conclusión n.º 4)	
		9	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que se establezcan políticas de seguridad de información en todos los subcomponentes de la Infraestructura implementada en la OIP; que permitan prevenir, detectar, y corregir software malicioso en la red, así como accesos no autorizados a información institucional que pudieran a afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. (Conclusión n.º 5)	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Unidad de Administración, disponga los recursos necesarios para la toma de inventarios de los bienes muebles de Activo Fijo que le permita validar el saldo contable y una adecuada administración de los bienes patrimoniales. Asimismo, se evalúe los bienes con saldo de S/ 1.00 con la finalidad de establecer su nueva vida útil (de ser el caso), previo informe técnico	IMDI EMENTADA

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, disponga el establecimiento de políticas destinadas a que en lo sucesivo no se realicen bajas ejecuciones por recortes presupuestales, considerando que dichas disposiciones en los últimos años se emiten en el último trimestre y asimismo, se garantice el cumplimiento de metas relacionadas entre otras a proyectos de inversión.	
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
010-2017-3-0435		1	Que el Jefe de la Unidad de Administración, disponga los recursos necesarios para la toma de inventarios de los bienes muebles de Activo Fijo que le permita validar el saldo contable y una adecuada administración de los bienes patrimoniales. Asimismo, se evalúe los bienes con saldo de S/ 1.00 con la finalidad de establecer su nueva vida útil (de ser el caso), previo informe técnico	EN DDOCESO
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Jefe de la Oficina Regional Lima, solicite a las Unidades Ejecutoras Sede Central y Oficina de Infraestructura Penitenciaria, información sobre los importes pendientes de transferencia contable que corresponden a Establecimientos Penitenciarios de su jurisdicción a fin de realizar las coordinaciones necesarias para incluir en los registros contables de la Oficina Regional Lima el valor de dichos activos.	ntos IMPLEMENTADA
Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil		3	. Que el Jefe de la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Recursos Humanos, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Oficina Regional Lima y del Pliego.	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguililiento	. OZ DE ENERO AL ZO D	E GOINIO DE 2010				
012-2017-3-0435		1	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria disponga a la administración continúe con la transferencia de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales, otorgando los recursos necesarios para que se cumpla con dicha finalidad. Asimismo se registre la baja del saldo del EP de Pucallpa que fue demolido para iniciar la construcción del nuevo establecimiento penitenciario	EN DDOCESO		
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 -	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria disponga se continúe con la transferencia de bienes a las Oficinas Regionales correspondientes, otorgando los recursos necesarios para que se cumpla con dicha finalidad.	EN PROCESO		
Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil		3	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria disponga a las Unidades de Obras y Proyectos informe a la administración de la entidad sobre la correspondencia de los importes que conforman el saldo, con proyectos de inversión con la finalidad de realizar los registros de regularización, previo informe técnico legal y resolución correspondiente.			
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018		
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Presidente del INPE, disponga la coordinación entre las Oficinas y Direcciones responsables de la ejecución del gasto en equipos de seguridad tecnológica penitenciaria, así como la priorización del mismo, considerando la carencia e inoperatividad de dichos equipos en los establecimientos penitenciarios y el riesgo que representa no solo para la seguridad penitenciaria sino para la seguridad ciudadana.	EN DDOCESO		
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018		

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

r orroad ac degammente	. UZ DE ENERO AL 20 DI	2 OCITIO DE 2010		
016-2017-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego, en relación a la búsqueda de información necesaria para la transferencia contable de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales. Asimismo disponga al Jefe de la Oficina de Administración del INPE, la asignación de recursos necesarios para que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería pueda contar con personal y realizar las coordinaciones en la búsqueda de información en las áreas correspondientes y otras Unidades Ejecutoras del Pliego (de ser el caso) para la regularización y sinceramiento del saldo de la sub cuenta Anticipos a Contratistas, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente.	EN PROCESO
Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 - Reporte de Deficiencias Significativas - RDS – Periodo 2016 Toledo & Asociados Sociedad Civil		2	.Que el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego, en relación a la búsqueda de información necesaria para la transferencia contable de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales. Asimismo disponga al Jefe de la Oficina de Administración del INPE, la asignación de recursos necesarios para que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería pueda contar con personal y realizar las coordinaciones en la búsqueda de información en las áreas correspondientes y otras Unidades Ejecutoras del Pliego (de ser el caso) para la regularización y sinceramiento del saldo de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente.	
		3	Que el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, disponga al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Entidad. Asimismo, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería disponga se realicen las notas de contabilidad correspondiente, sustentadas en el informe técnico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, responsable de la elaboración de dicho documento.	EN PROCESO
		4	Que el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego, en relación a la búsqueda de información necesaria para la transferencia contable de los establecimientos penitenciarios a las Oficinas Regionales. Asimismo disponga al Jefe de la Oficina de Administración del INPE, la asignación de recursos necesarios para que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería pueda contar con personal y realizar las coordinaciones en la búsqueda de información en las áreas correspondientes y otras Unidades Ejecutoras del Pliego (de ser el caso) para la regularización y sinceramiento del saldo de la sub cuenta 1505.01 Estudios y Proyectos, previo informe técnico legal y la resolución correspondiente.	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018			
		5	Que el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, disponga al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Sede Central y del Pliego. Asimismo, que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería disponga se realicen las notas de contabilidad correspondiente, sustentadas en el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de la elaboración de dicho documento.	IMPLEMENTADA
		6	Que el Presidente del INPE, disponga las coordinaciones entre las Unidades Ejecutoras Sede Central y la Oficina de Infraestructura Penitenciara, con la finalidad de identificar el origen de dicha operación y la documentación que la sustenta, para que previo informe técnico legal y resolución, se realicen los asientos de regularización contable correspondiente. El Informe y los registros contables resultantes de esta recomendación deben ser puestos de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Entidad.	EN PROCESO
		7	Que el Jefe de la Oficina de Administración, disponga a la Comisión de Inventario, la entrega de los Informes Finales de los Inventarios correspondientes al periodo 2016, debidamente conciliados con los saldos contables y patrimoniales.	IMPLEMENTADA
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
001-2017-2-0316 procesos de contratación para la ejecución del servicio de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios en la mitigación de riesgos por efecto de la ocurrencia del fenómeno el niño	Informe de Auditoría de Cumplimiento		Que la Oficina de Infraestructura establezca un procedimiento que permita la adecuada sustentación, verificación y aprobación de los términos de referencia que se elaboren para la contratación de los servicios de mantenimiento de infraestructura penitenciaria, asegurando definir con precisión las características, condiciones, calidad y cantidad de los servicios a contratar; asimismo, que se regule los respectivos procedimientos de supervisión a la ejecución de los servicios, recepción de los trabajos y conformidad a la prestación de los servicios contratados; estableciendo en todo el proceso, los roles y responsabilidades que corresponden a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Oficinas Regionales y Establecimientos Penitenciarios en los que se ejecutarán los servicios a contratar. (Conclusiones n.°s 1, 2, 3 y 4)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

001-2018-2-0316	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	La Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, requiera a los miembros de los Comités designados para la revisión de los expedientes técnicos, un informe por especialidad sobre su conformidad de los expedientes técnicos revisados. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RÍO NEGRO - SATIPO		4	La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento, efectué una evaluación técnico estructural de la recomendación propuesta por la especialista en estructuras, señalada en el Peritaje, a fin de mejorar el suelo del proyecto, que posee una menor capacidad portante. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
		5	La Oficina de Infraestructura Penitenciaria evalué la implementación de mecanismos de control, que permitan un mejor control de los trabajos efectuados por el supervisor y contratista, que permitan evitar distorsiones durante la ejecución de las obras. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
118-2018-CG/JUS-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al señor Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituo Nacional Penitenciario, disponga que la Unidad de Organización y Metodos, en cumplimiento de sus funciones, realice las siguientes acciones: a) Actualizar el Reglamento de Organizacion y Funciones del INPE, que recoja la organizacion interna y funciones que tiene actualmente la entidad, derivandolo para el tramite correspondiente de aprobacion al ministerio del sector. b) Actualizar el Manual de Organizacion y Funciones de la entidad, que recoja la organizacion internay funciones que actualmente el INPE, derivandolo para el tramite de aprobacion que corresponda. c) En cordinacion con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se dé prioridad a la aprobacion de la nueva norma interna para la elaboracion de proyectos arquitectonicos y construccion de Establecimientos Penitenciarios, teniendo en cuenta que existen proyectos en marcha, siendo el INPE el ente especializado que debe normar los parametros tecnicos y constructivos respecto alos establecimientos penitenciarios. d) Asimismo en caso dicha labor sea tercerizada, se cumpla con: i) previo a la terciarizacion, se emita pronuncionamiento legal que sustente la imposibilidad que tiene la referida area para el cumplimiento de su funcion; y, ii) el cumplimiento del servicio contratado se encuentra bajo responsabilidad de la Unidad de Organizacion y Metodos. (Conclusiónes n.°s 1, 2, 3, 4 y 7).	EN PROCESO

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Periodo de Seguimiento	02 DE ENERO AL 28 DE JUNIO DE 2018				
Auditoria de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario – Lima "Obra ampliacion y mejoramiento del servicio de internamiento penitenciario en la jurisdiccion de la Oficina Regional Oriente Pucallpa - Etapa I" - Periodo 1 de abril de 2013 al 31 de octubre de 2016		5	Al jefe de la Oficina de Infraestructura, Disponer que la Unidad de Estudios y Proyectos mediante directiva interna establezca funciones y responsabilidades a los profesionales, sea cual fuere el vinculo laboral, que elaboren, revisen y/o den conformidad a los estudios de preinversion e inversion a cargo de la OIP. (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO	
		6	Al jefe de la Oficina de Infraestructura, Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, mediante una directiva u otro documento de gestion, establezca mecanismos de seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos con los grupos de interes relevantes para los proyectos, cautelando que se mantengan las condiciones acordadas o en su defecto se adopten las acciones necesarias para minimizar los efectos de los cambios. (Conclusión n.º 5).	EN PROCESO	
		7	Al jefe de la Oficina de Infraestructura, Disponer que se elabore y apruebe directiva o linemiento respectro al procedimiento de tramite, aprobacion y notificacion de las prestaciones adicionales de obra, regulando actividades, plazos y responsables, a fin de mejorar la gestion y evitar se generen por parte de los contratistas solicitudes de ampliaciones de palzo por los retrasos atribuibles a la entidad. (Conclusión n.º 6).	EN PROCESO	
		8	Al jefe de la Oficina de Infraestructura, Disponer que mediante documento de gestion requiera que, los comites de selección en los procesos de contratacion a su cargo, al incorporar una mejora en las bases, establezcan tambien mecanismos que, permitan verificar el cumplimiento de la misma y en caso de incumplimiento establecer las acciones correctivas y sancionadoras correspondientes. (Conclusión n.º 8).	EN PROCESO	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018	
019-2018-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El jefe de la Unidad Ejecutora debe debe disponer a quien corresponda se proceda a efectuar el correcto registro contable teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad del contrato suscrito. Asi mismo se efectue en evaluacion de los conceptos contratados para ser ubicados en las partidas apropiadas y asu vez se de cumplimiento la NIC SP N° 3 política contables, cambios en las estimaciones Contables y Errores. por otra part, se servira establecer los lineamientos necesarios a fin de diferenciar las condiciones y requisitos que debe reunir una mejora en el activo fijo, el cual se perfila como un proyecto de inversion	PENDIENTE	
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018	

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

021-2018-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, disponga el establecimiento de políticas destinadas a que en lo sucesivo no se realicen bajas ejecuciones que afecten a los objetivos importantes de la Entidad, sobre todo en los que tienen impacto en Programas Presupuestales con enfoque a Resultados, Gasto Social, Proyectos de Inversión y su cumplimiento legal.	PENDIENTE
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
023-2018-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas		Que el Jefe de la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Recursos Humanos, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Oficina Regional Lima y del Pliego.	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
027-2018-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, implemente procedimientos e instrucciones para dar cumplimiento al ¿Sinceramiento Contable¿ según el Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01, a fin de que sus Estados Financieros se encuentren libre de error material, y nombrar una comisión para que se avoque a la regularización de esta deficiencia debidamente sustentado.	PENDIENTE
		2	Que el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, debe coordinar con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria acerca de los saldos de la cta. 1505.01 Estudios de Pre-Inversión por el importe de s/ 3, 517,243.35 pendiente de regularización e implementación. Se formule el respectivo Plan de trabajo determinando responsabilidades y efectividad por cumplimiento a fin de sincerar este rubro.	PENDIENTE
		3	El Titular de la Entidad debe disponer a quien corresponda, efectúen las respectivas conciliaciones de: Los importes registrados por documento, revisión y conciliación con la base de datos del aplicativo web del MEF y determinar los importes o expediente que no se han provisionado y revelado OA2 de sus Estados Financieros	PENDIENTE
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementacion y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicacion de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

033-2018-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, disponga el establecimiento de políticas destinadas a que en lo sucesivo no se realicen bajas ejecuciones que afecten a los objetivos importantes de la Entidad, en coordinación con la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre todo en los que tienen impacto en Programas Presupuestales con enfoque a Resultados, Gasto Social, Proyectos de Inversión y su cumplimiento legal y evitar la limitaciones que se exponen en los resultados de su Plan Operativo Institucional.	PENDIENTE
N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Control	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación I SEMESTRE 2018
		3	El Jefe de la Unidad Ejecutora se sirva disponer a quien corresponda se realice el cuadro desagregado y valorizado de los servicios por mejoras al inmueble y por la adquisición de mobiliarios para las diferentes áreas de la sede regional Chiclayo de la factura N° 001-000118 de la contratista, a fin de contabilizarlos en la cuenta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo y proceda a extornar el gasto; asimismo, se debe revelar dicho error de acuerdo a la NIC SP N° 3 Política Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	PENDIENTE
			El Titular de la Entidad, debe disponer que: El Jefe de la Unidad Ejecutora se sirva coordinar con la Jefatura de Logística, la actualización del registro de bienes patrimoniales en Sistema SIGA - Patrimonial, información que facilitará una eficiente toma de inventarios y obtener información oportuna para el cierre contable del ejercicio. Asimismo, permitirá realizar un control adecuado de los bienes del activo fijo. Por otra parte, se sirva ordenar a quien corresponda se realice el trámite legal de la documentación referida a los inmuebles ocupados por los establecimientos penitenciarios mencionados	PENDIENTE
029-2018-3-0435	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Titular de la Entidad, debe disponer se efectúen procedimientos para la integración de la Información Financiera Gubernamental, así mismo obtener, bajo responsabilidad y obtener los sustentos documentados por cada unidad ejecutora debiendo así mismo coordinar con cada una de las unidades ejecutoras, debiendo quedar para futuro como practica sana y procedimiento	IMPLEMENTADA